

Asi como yo poseo en quema los dnos se
teney de una Dnados sin otro Recado
galgano

En este y en otros deley de la petria de Juan
de la mala mayor domo de propios en quide
Cana de su propiedad abenido que se auto
de untoner de ley de si tras parridas que paga
pore su vida y es racidad a cada que los a
Galeros con susanos que aya de untoner
de ayo y hagan los dnos de susas me se
santos que un de los dnos parridas
abre que a cada de pago de los dnos qui
en tipos reales en bien a un a la una
Cana de pago y los dnos y beime de a
es de suanes de las dnos parridas que
de se pagaron de moral cobra de de
costa de la cana = se lo bien del se
de suane el dno de se auto = y en quano
de sus salarios los dnos de untoner con sa
nos de su fance y hagan de la cana

deley con repeticiones y proboyo se
de ellas lo decretado = batesrado = sus
de los dias y en edad = de se = en untoner y los cana

[Handwritten signature]

@ R m i

Juis manines
de montuys

